

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 0064

En atención a las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante, no es posible tenerle en cuenta, puesto que la dirección de correo electrónico a la que fue remitida la comunicación, esto es arandita912@gmail.com , no fue informada al Despacho previo a remitir el escrito.

Conforme a lo anterior la parte ejecutante, deberá notificar nuevamente al demandado conforme lo dispuesto los artículos 291 y 292 del C.G.P y el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D.C. 17 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8047df2861f2f1a2d30e7d4f37268363c415cf96b780aea7550f64a2decf1643**

Documento generado en 15/02/2022 05:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>